



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"

3098

MAR DEL PLATA, 21 NOV 2011

VISTO el expediente N° 7-0116/11, de fecha 11 de marzo de 2011, por el cual se tramita solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la docente Licenciada María Cristina Barbieri, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada docente, solicitando el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Primera, con dedicación simple, a partir del 1° de marzo de 2011 y mientras tanto se desempeñe como Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social de nuestra Universidad.

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista de la docente peticionante y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 02/03, se adjunta una copia de la Resolución de Decanato N° 56/11 de la mencionada Unidad Académica, en cuyo artículo 2° se designa a la Licenciada María Cristina Barbieri, en carácter de Secretaria de Investigación y Posgrado, a partir del 1° de abril de 2011 y hasta la finalización del mandato de la Terapeuta Ocupacional Paula Cristina Mantero como Decana interina.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2490/11 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 15 de abril de 2011, se solicita al Señor Rector la aprobación de la licencia sin goce de haberes peticionada.

Que a través de la Resolución de Rectorado N° 2640/11, se le concede la licencia peticionada, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Que del informe de la Dirección de Personal Docente, a fojas 13, surge la necesidad de rectificar un error material en la redacción de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2490/11, en lo que respecta al período correspondiente a la referida licencia sin goce de haberes, dejando establecido que donde dice: "a partir del 1° de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012", debe decir: "a partir del 1° de marzo de 2011 y mientras se desempeñe como Secretaria de Investigación y Postgrado en la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social".

Que dicha rectificación no altera en modo alguno lo resuelto oportunamente por el Consejo Académico en su Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 15 de abril de 2011.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
.....
"2011 - Cincuentenario de la
Universidad Pública en Mar del Plata"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**


ARTÍCULO 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2490/11, mediante la cual se solicita al Señor Rector, el otorgamiento de una LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, por cargo de mayor jerarquía, a la Licenciada María Cristina BARBIERI (clase 1951 – DNI N° 10.099.004), en el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA Interino, con dedicación simple, en el ÁREA SOCIOANTROPOLÓGICA, con funciones docentes en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA (ambos cuatrimestres), y funciones de investigación como miembro del Grupo “Calidad de Vida” (Ordenanza de Consejo Académico N° 1461/10), en virtud de lo establecido en el artículo 52º inciso 4) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, dejando establecido que, donde dice: “a partir del 1º de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012”, debe decir: “a partir del 1º de marzo de 2011 y mientras se desempeñe como Secretaria de Investigación y Postgrado en la Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social”.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3098




Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades